REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil vientiós

AUTO INTERLOCUTORIO 2325
RADICADO N° 2022-00320-00

CONSIDERACIONES

Este Despacho, el día 28 de noviembre de 2022 a través de auto interlocutorio N° 2222, notificado por estados No. 58 del 30 del mismo mes, se requirió a la parte demandante indicándole claramente los requisitos que debía cumplir previo al estudio de admisión de la demanda, so pena de rechazo. No obstante, dentro del término concedido no se cumplió con la carga encomendada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda en referencia

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada JUAN FERNANDO ACEVEDO VALENCIA frente a DANIEL FERNANDO ACEVEDO SALDARRIAGA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme la presente providencia, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 60** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6324d231fd2c352ba9e9bead2302dc235d58e552bf95971e9c8efa4945e2531e**

Documento generado en 13/12/2022 10:08:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica